



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

RESOLUCION DE ALCALDÍA

ASUNTO: “Aprobación e inicio de Procedimiento de Contratación del “Servicio para Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox”

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del servicio de “Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox” por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con la resolución del inicio de fecha 21 de octubre de 2023, memoria justificativa que desde la alcaldía se eleva con fecha 07 de noviembre de 2023, informe procedimiento de Secretaría Accidental del Ayuntamiento con fecha 08 de noviembre de 2023 e Informe de fiscalización de fecha 08 de noviembre 2023, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, del LCSP, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Contratación por procedimiento Abierto o y tramitación ordinaria, del Servicio de “Seguros para el Ayuntamiento de Albox: daños materiales, y personal del Ayuntamiento de Albox”, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que forman parte de los mismos, que a su vez se aprueba en este acto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que pueda suponer, teniendo en cuenta que el valor estimado es el de 96.000 €, y un presupuesto base de licitación de 32.000 €, para 1 año inicial y posibilidad de prórroga expresa por dos años más.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención, para sus anotaciones contables, y Publicar en el Perfil del Contratante de la página web de este Ayuntamiento así como en el del Estado, si fuera necesario.

CUARTO.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones”.

En Albox, Almería a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Toma de razón,
Secretario Accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo. María del Mar Alfonso Pérez

Francisco Luis Gómez Gómez

